



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 008 **2023 00419** 00

PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	VICTORIA EUGENIA ROA FERNÁNDEZ
DEMANDADO:	JUAN PABLO MESA CARDOSO
RADICADO:	05266 31 10 008 2023 0419 00
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Toda vez que nos encontramos ante una demanda de Aumento de Cuota Alimentaria y en esta clase procesos las medidas son taxativas, la media cautelar solicitada no procede, por lo tanto, deberá aportar la prueba de envió del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el 82 y 90 del C.G.P, en concordancia con el artículo 6 de la ley 2213 del 2022

SEGUNDO: Al igual se deberá indicar en la demanda que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda al demandado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, lo hizo bajo la gravedad del juramento, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en relación con la notificación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

NOTIFIQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff919836d6941d50a801f8878667932a76d6ea0732581d6a8fe10272b9eb712c**

Documento generado en 06/09/2023 12:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>